



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 367 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 20 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 1144-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2353480 y Reg. Exp. N° 1745590, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 232-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de junio de 2022, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera de la IOAAR, “Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, con CUI N° 2448872, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2019, 2020, 2021, y 2022, con un costo global de inversión de S/ 1,832,606.13 (Un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos seis con 13/100 Soles). Asimismo, la referida Resolución dispone encargar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación preparar el expediente de transferencia física de la IOARR al sector beneficiario, teniendo en consideración la normativa correspondiente;

Que, mediante Informe N° 056-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, solicita la designación de los miembros de la Comisión de Transferencia vía acto resolutivo, en cumplimiento a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI. Fundamenta su pedido también en merito a las siguientes consideraciones: a) El IOARR en referencia cuenta con Liquidación Final Técnica Financiera, aprobado vía acto Resolutivo, b) Se ha recepcionado la propuesta de los integrantes de la Comisión de entrega y recepción;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 367 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, en concordancia con el numerales 7.1.1 de la citada norma;

Que, mediante Informe N°1144-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 24 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de la comisión de transferencia del proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", ello en cumplimiento al numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, en tal sentido contando con la liquidación Final Técnica Financiera aprobada vía acto resolutivo, y de conformidad a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, corresponde la emisión de la presente Resolución,

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia del proyecto "Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2448872, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, que estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001- 799 REGIÓN HUANCAVELICA -SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Paul Isaac Ramos Matos, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Elmer Nelson Gaspar Carbajal, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	CPC. Betty Nífa Valero Castro, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 802 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 367 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 SEP 2022

HUANCAVELICA

Presidente	Lic. Julio Cesar Saez Requena, Director de la Dirección Regional de Educación Huancavelica
Primer Miembro	Emigidio Santos Saenz, Director del IESTP - Huancavelica
Segundo Miembro	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe, Responsable del Area de Infraestructura
Tercer Miembro	Jhonatan Dueñas Santoyo, Responsable de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Zandra Mercado Carhuapoma, Responsable de la Oficina de Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico de Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2448872, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionada por la Dirección Regional de Educación Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL